

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 3251

SANTIAGO, 31 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CARNAVALEANDO EL ½ METRAJE**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1928, de 27 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1624, de 2 de diciembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1928, de 27 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CENTRO CULTURAL KLAN ZINHO**, para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**CARNAVALEANDO EL ½ METRAJE**".

2°.- Que, mediante carta ingresada a este Servicio con fecha 27 de noviembre de 2015 el Centro Cultural KLAN ZINHO, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3°.- Que, por Memorándum N° 1624, de 2 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de abril de 2016.

15679726



RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 14 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Centro Cultural KLAN ZINHO, para la ejecución de la actividad de cultura denominada “**CARNAVALEANDO EL ½ METRAJE**”, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO CULTURAL KLAN ZINHO**, RUT **65.037.265-4**, representada por don **REINALDO CORTES CARRASCO**, RUT **13.488.155-0**, ambos domiciliados en San Pedro 24, de la comuna de Puente Alto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Organización Entre Estudiantes, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada “**CARNAVALEANDO EL ½ METRAJE**”. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1928, de 27 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1624, de 2 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la agrupación, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, considerando además que el proyecto contempla una duración de seis meses e inició sus actividades en el mes de octubre del presente, teniendo un receso en el mes de febrero de 2016, todo lo anterior, corroborado por carta ingresada por dicha organización a este Servicio con fecha 27 de noviembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimeras del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“**DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2016**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CENTRO CULTURAL KLAN ZINHO** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **REINALDO CORTES CARRASCO**. Lo anterior, consta en Certificado de Vigencia de fecha 1 de diciembre de 2014, emitido por el Secretario Municipal de Puente Alto.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Reinaldo Cortes Carrasco /Representante Legal / Centro Cultural Klan Zinho // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/CFA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO CULTURAL KLAN ZINHO**, RUT **65.037.265-4**, representada por don **REINALDO CORTES CARRASCO**, RUT **13.488.155-0**, ambos domiciliados en San Pedro 24, de la comuna de Puente Alto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Organización Entre Estudiantes, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**CARNAVALEANDO EL ½ METRAJE**". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1928, de 27 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1624, de 2 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de abril de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la agrupación, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, considerando además que el proyecto contempla una duración de seis meses e inició sus actividades en el mes de octubre del presente, teniendo un receso en el mes de febrero de 2016, todo lo anterior, corroborado por carta ingresada por dicha organización a este Servicio con fecha 27 de noviembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimeras del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de abril de 2016**".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

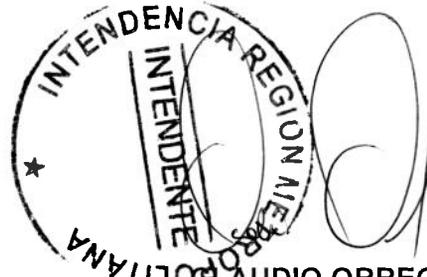
QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CENTRO CULTURAL KLAN ZINHO** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **REINALDO CORTES CARRASCO**. Lo anterior, consta en Certificado de Vigencia de fecha 1 de diciembre de 2014, emitido por el Secretario Municipal de Puente Alto.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



REINALDO CORTES CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CULTURAL KLAN ZINHO



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/CFA

